



BASES “SEGUNDO CONCURSO INTERNO 2023 DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS”

De acuerdo con lo establecido en el artículo único de la Ley 21.308, la entidad administradora de salud municipal de la comuna de Las Cabras, representada legalmente por su Alcalde don Juan Pablo Flores Astorga, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378.

La dotación comunal de salud actualizada a septiembre del 2023, excluyendo cargos directivos, es la siguiente:

- Existen 10.681 horas de personal contratado en total
- 7.205 horas corresponden a personal con contrato indefinido
- 3.476 corresponden a contrato a plazo fijo, lo que representa un 33% del total.

Por tanto, hay una diferencia de 1.340 horas semanales para cumplir la brecha existente del 13%, y se hace necesario llamar a concurso interno a 1.364 horas de la dotación vigente.

IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:

Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos por categoría:

| COD. | N° de cargos | Jornada Individual | Horas semanales | Categoría |
|--------------|--------------|--------------------|-----------------|-----------|
| 1 | 9 | 44 | 396 | A |
| 2 | 10 | 44 | 440 | B |
| 3 | 8 | 44 | 396 | C |
| 4 | 1 | 44 | 44 | E |
| 5 | 3 | 44 | 132 | F |
| TOTAL | 31 | | 1.364 | |

DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO:

Las bases del concurso interno serán publicadas en el periódico Rancagüino y mediante avisos en la municipalidad y todos los establecimientos de salud municipal.

PLAZOS:



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DEPARTAMENTO DE SALUD

Respecto de las etapas del concurso que a continuación se señalan, se establecen los siguientes plazos:

| | |
|--|----------------------------------|
| Convocatoria a concurso interno | 5 de octubre de 2023 |
| Publicación de concurso interno | 12 de octubre de 2023 |
| Recepción de antecedentes | 13 al 18 de octubre de 2023 |
| Etapas de admisibilidad | 19 de octubre de 2023 |
| Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación | 20 de octubre al 21 de noviembre |
| Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes | 22 al 24 de noviembre |
| Notificación de acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes | 27 al 29 de noviembre |
| Fecha asumen los cargos | 1 de diciembre de 2023 |

Nota: Las fechas son referenciales y están sujetas a cambio por parte de la comisión de concurso.

REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:

Los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:

Requisitos Generales:

Los postulantes al concurso interno deberán cumplir los requisitos de ingreso a una dotación del artículo 13 de la ley N° 19.378.

Requisitos específicos:

- Estar contratado a plazo fijo por el Departamento de Salud Municipal de la comuna de Las Cabras
- Haber trabajado en dicha entidad Administradora de Salud Municipal a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad plazo fijo. Considerando también el tiempo trabajado en calidad de honorarios en jornada laboral de 33 horas semanales o más.

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Las postulaciones serán recibidas en sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión de Segundo Concurso Interno 2023 Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Las Cabras" en oficinas del Departamento de Salud Municipal, ubicado en Pasaje El Durazno N° 461, comuna de Las Cabras.



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DEPARTAMENTO DE SALUD

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a jueves entre las 8:30 -13:00 horas y entre las 15:00 y 17:30 horas y los viernes de 8:30 a 12:45 horas.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de postulación (Anexo 1)
2. Certificado de calificación año 2022.
3. Certificado de experiencia.
4. Certificado de capacitación y/o certificados o diplomas de capacitación.

Los certificados podrán ser solicitados por el postulante a la entidad administradora.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO:

La comisión de selección

El concurso interno será preparado y realizado por una comisión de selección, en adelante la “comisión”, integrada de conformidad lo dispone el inciso segundo del artículo 35 de la ley N° 19.378. La comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

Además, integrará la comisión un representante del Director del Servicio de Salud correspondiente, designado por éste, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

La Asociación de Funcionarios de la Salud Municipal con mayor representación tendrá derecho a designar a un delegado, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión. En caso de que este último postule al concurso en donde deba participar en calidad de delegado, la asociación respectiva deberá designar a otro delegado en su reemplazo.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto.

En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

La comisión tendrá a disposición la información de la hoja y carpeta de vida del funcionario postulante.



DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN:

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

CIERRE DE LAS POSTULACIONES Y ETAPA DE ADMISIBILIDAD:

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos, o que no hayan presentado la totalidad de los antecedentes solicitados. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación. Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante, relativa al concurso, y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

ETAPA DE EVALUACIÓN:

Los funcionarios y funcionarias que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación. La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

A. Factor calificación.

- a. La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud. Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo:

| LISTA CALIFICACIÓN | DE | PUNTAJE |
|-----------------------|----|---------|
| Lista 1 | | 100 |



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DEPARTAMENTO DE SALUD

| | |
|----------------|----|
| Lista 2 | 65 |
| Lista 3 | 35 |
| Lista 4 | 0 |

- b. Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

B. Factor experiencia.

- a. El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.
- b. El puntaje por cada año completo corresponderá a 200 puntos; cada mes completo corresponderá a 16.6 puntos y cada día corresponderá a 0.55 puntos.

C. Factor capacitación.

- a. El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional de la funcionaria o funcionario a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta de la funcionaria o funcionario al momento de presentar su postulación.
- b. La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que de la funcionaria o funcionario entregue su postulación y antecedentes al concurso.
- c. El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.
- d. Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.



LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN.

En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente. En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a las funcionarias o funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a las funcionarias o funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará las funcionarias o funcionarios que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

INCORPORACIÓN INDEFINIDA A LA DOTACIÓN MUNICIPAL

Las funcionarias o funcionarios seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida. El Departamento de Salud Municipal notificará a cada funcionaria o funcionario, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, la funcionaria o funcionario deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida al correo electrónico rrhh@cesfam lascabras.cl, en un plazo no superior a dos días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que la funcionaria o funcionario ha rechazado la contratación

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por la autoridad comunal respectiva en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios o funcionarias, debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso

ROBERTO GONZÁLEZ TRONCOSO
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE SALUD



FICHA DE POSTULACIÓN

ANEXO 1

“Segundo Concurso Interno 2023 Departamento de Salud
de la Ilustre Municipalidad De Las Cabras”

ANTECEDENTES DEL CARGO AL QUE POSTULA:

| CATEGORÍA | CÓDIGO | PROFESIÓN U OFICIO |
|-----------|--------|--------------------|
| | | |

DATOS PERSONALES:

| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES |
|--------------------|------------------|-------------------------|
| | | |
| RUN | FONO DE CONTACTO | FONO DE CONTACTO (OTRO) |
| | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | | |
| | | |

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente proceso de selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el servicio.

Firma

Fecha: ____ de _____ de 2023.